

157

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 8 ABR 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-00322-00

No se tiene en cuenta el trabajo de partición que antecede, como quiera que no está suscrito por los dos partidores designados en la audiencia celebrada el 27 de noviembre de 2020 (fls. 140-141).

En consecuencia, se requiere a los doctores Nubia Isabel Molina Narváez y Julián Velásquez Echeverri para que corrijan la falencia advertida dentro del término de cinco (5) días, so pena de designar un auxiliar de la justicia de la lista.

NOTIFÍQUESE

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 35 de fecha

- 9 ABR 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

156

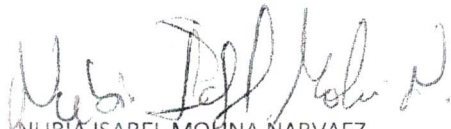
HIJUELA DE PASIVOS A ADJUDICAR

PRIMERA HIJUELA a favor de DYLAN ESTEBAN SALAZAR GONZALEZ\$1'096.440,75
SEGUNDA HIJUELA: A favor de DANIEL FELIPE SALAZAR LETRADO.....\$1'096.440,75
TERCERA HIJUELA : A favor de DANIEL FELIPE SALAZAR LETRADO\$1'096.440,75
CUARTA HIJUELA: A favor de la menor MARIANA SALAZAR LETRADO\$1'096.440,75

Sumas Iguales.....\$4'385.763,00

\$34'385.763,00

Atentamente,



NUBIA ISABEL MOLINA NARVAEZ
C. C. No. 52.129.274 de Bogotá
T. P. No. 133.030 del C. S. de la J.

JULIAN VELASQUEZ ECHEVERRI
C.C. No. de
T.P. No. de



JAIRO ACOSTA LOZANO
C.C. No. 93.151.110 Saldaña
T.P. No. 117.280 C.S.J

AL DESPACHO

25 FEB 2021

CH-NO 2148J

JP